

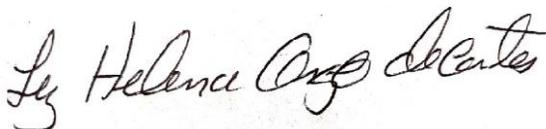
Radicación Nro.1996-03940-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, once de marzo de dos mil veintiuno.

Dese respuesta al oficio N° 20200160782951 del 27 de febrero del año 2020, procedente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG de Bogotá D.C., informando que en este Despacho Judicial mediante auto del 22 de febrero de 2013, se dispuso levantar la medida de embargo ordenada sobre la pensión devengada por el señor HERNANDO ALBERTO CASTAÑO GALLEGO identificado con la cedula de ciudadanía Nro.7.518.539, siendo demandante la señora MARIA LORENA PARRA RUDAS, identificada con la C.C. Nro. 41.893.633; para que se proceda con el registro de levantamiento de la medida cautelar ordenada. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 043 de hoy, 12 de marzo de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**